



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 258-2021-UNIFSLB/CO**

Bagua, 30 de noviembre de 2021

VISTO:

El Oficio N° 1089-2021-UNIFSLB/CO-VPA de fecha 30 de noviembre de 2021, Resolución de Comisión Organizadora N° 49-2021-UNIFSLB/CO de fecha 05 de febrero de 2021 y el Acuerdo de Comisión Organizadora adoptado en Sesión Extraordinaria N°086-2021-UNIFSLB/CO de fecha 30 de noviembre de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29614, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.; cuyo fin es atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estable que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad"*;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 258-2021-UNIFSLB/CO**

Bagua, 30 de noviembre de 2021

MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N°049-2021-UNIFSLB/CO de fecha 05 de febrero de 2021, se designa a partir del 15 de febrero del presente año, al Dr. Manuel Tiberio Valentín Puma, como Coordinador de la Carrera Profesional de Negocios Globales;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°221-2021-UNIFSLB/CO de fecha 07 de septiembre de 2021, se cambia de denominación de la Carrera Profesional de Negocios Globales a Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales;

Que, Oficio N° 1089-2021-UNIFSLB/CO-VPA de fecha 30 de noviembre de 2021, el Vicepresidente Académico de la Universidad, propone que con acto resolutive se encargue a la Dra. Patricia Matilde Huallpa Quispe, como Coordinadora de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, mediante Oficio N° 1089-2021-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 30 de noviembre de 2021, el Vicepresidente de Académico de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, propone designar a la Dra. Patricia Matilde Huallpa Quispe como Coordinadora de carrera profesional de Administración de Negocios Globales de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, siendo la Coordinación de Carrera, la instancia que se encarga de articular los procesos educativos que se producen a lo largo de la trayectoria universitaria de los alumnos, y siendo sus funciones de gran importancia, corresponde encargar a la encargar la Coordinación de la Escuela Profesional de Negocios Globales, para permitir la continuidad de las mismas, a efectos de velar el Interés Superior del Estudiante;

Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 086-2021-UNIFSLB/CO, de fecha 30 de noviembre de 2021, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, mediante videoconferencia, en mérito a la dación de la Resolución Viceministerial N° 105-2020-MINEDU, de fecha 16 de Junio del 2020, y disposiciones complementarias de SERVIR mediante las cuales se prioriza el trabajo remoto, en aras de prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, la Comisión Organizadora, por Unanimidad acordó: **DAR POR CONCLUIDO LA DESIGNACIÓN**, a partir del 30 de noviembre de 2021 al Dr. Manuel Tiberio Valentín Puma como coordinador de la carrera profesional de Negocios Globales de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, Asimismo, corresponde encargar a la Dra. Patricia Matilde Huallpa Quispe como coordinadora de la Carrera Profesional de Administración de Negocios Globales, a partir de 01 de Diciembre de 2021, por lo que se procede a emitir el presente Acto Resolutive;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 258-2021-UNIFSLB/CO**

Bagua, 30 de noviembre de 2021

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso a las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 273-2020-UNIFSLB/CO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DAR POR CONCLUIDO LA DESIGNACIÓN**, a partir del 30 de noviembre de 2021, al Dr. Manuel Tiberio Valentín Puma como coordinador de la carrera profesional de Negocios Globales de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** la Coordinación de la Carrera Profesional de Administración de Negocios Globales de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua a Dra. Patricia Matilde Huallpa Quispe, a partir del 01 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Dra. MARIA KELLY LUJÁN ESPINOZA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Ing. Civil LUCIO E. CATEDRA MACO
SECRETARIO GENERAL
C.I.P. N° 94193